

RESOLUCION de 8 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con fecha 13 de mayo de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 980/89, interpuesto por «Camping Marbella Playa, S.A.», la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 13 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesta por el Procurador D. Rafael García Valdecasas y García Valdecasas en nombre y representación de la entidad «Camping Marbella Playa, S.A.» contra resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 13 de febrero de 1989, que desestimó recurso de reposición interpuesto por anterior resolución de 21 de noviembre de 1988, cuyas resoluciones se anulan parcialmente, declarando que la sanción a imponer por la infracción cometida es la de multa de cien mil una pesetas; manteniendo el resto de sus pronunciamientos, sin expresa condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1992.— El Viceconsejero, José Solgüero Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de junio de 1992, por lo que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con la dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a los Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto con el art. decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esto Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Colomero (Granada), por importe de 1.080.000 pesetas, para los Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Fuentesvaqueros (Granada), por importe de 800.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y o cuantos otras procedan.

La que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Ayun-

tamiento de Jerez subvención por un importe total de pesetas setenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayto. de Jerez, por un importe de: 70.434.588 pesetas, para la contratación de 60 trabajadores.

Cádiz, 9 de abril de 1992.— El Delegado, Hipólita García Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención a los Ayuntamientos para el Programa de Parados de Larga Duración.

Las subvenciones concedidas por resolución de esta Delegación para los Parados de Larga Duración, a contratar ineludiblemente antes del 31 de diciembre de 1992, entre parados mayores de 25 años que reúnan los requisitos subjetivos exigidos por el art. 7 del Decreto 3/92.

PLD.31/92-GR	AYUNTAM. DE MONTEFRIO	2.244.510 ptas
PLD.27/92-GR	" DURCAL	4.184.274 "
PLD.24/92-GR	" LOJA	6.154.878 "
PLD.34/92-GR	" MOTRIL	12.292.959 "
PLD.26/92-GR	" GUADIX	6.459.624 "
PLD.18/92-GR	" ALMUÑECAR	6.388.950 "
PLD.56/92-GR	" MOLVIZAR	3.214.392 "
PLD.13/93-GR	" ALHAMA GRANADA	3.436.104 "
PLD.03/92-GR	" MARACENA	5.237.190 "
PLD.11/92-GR	" ALDEIRE	748.170 "
PLD.22/92-GR	" SORVILAN	969.882 "
PLD.49/92-GR	" AGRON	748.170 "
PLD.55/92-GR	" GALERA	969.882 "
PLD.36/92-GR	" PEDRO MARTINEZ	969.882 "
PLD.44/92-GR	" ALBOLOTE	3.824.040 "
PLD.35/92-GR	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	18.055.392 ptas.
PLD.04/92-GR	" VELEZ BENAUDALLA	3.962.562 "
PLD.54/92-GR	" LOS GUAJARES	969.882 "
PLD.52/92-GR	" FUENTE VAQUEROS	1.662.720 "
PLD.47/92-GR	" FONELAS	3.740.850 "
PLD.06/92-GR	" LECRIN	969.882 "
PLD.07/92-GR	" EL PINAR	969.882 "
PLD.28/92-GR	" ALBUÑUELAS	748.170 "
PLD.29/92-GR	" EL VALLE	748.170 "
PLD.33/92-GR	" SOPORTUJAR	745.997 "
PLD.19/92-GR	" OTURA	748.170 "
PLD.09/92-GR	" FERREIRA	748.170 "
PLD.10/92-GR	" CALAHORRA	748.170 "
PLD.37/92-GR	" PINOS PUENTE	1.222.434 "
PLD.23/92-GR	" ALBONDON	969.882 "
PLD.69/92-GR	" HUESCAR	1.801.242 "
PLD.50/92-GR	" CHIMENEAS	969.882 "
PLD.21/92-GR	" CANILES	1.939.764 "
PLD.53/92-GR	" COGOLLOS DE GUADIX	6.151.740 "
PLD.54/92-GR	" LAMALAHA	748.170 "
PLD.16/92-GR	" NIGUELAS	969.882 "
PLD.25/92-GR	" BAZA	6.955.242 "
PLD.48/92-GR	" ITRABO	1.718.052 "
PLD.59/92-GR	" PUEBLA D.FADRIQUE	1.496.340 "
PLD.39/92-GR	" CARATAUNAS	748.170 "
PLD.05/92-GR	" VILLAMENA	748.170 "
PLD.46/92-GR	" BEAS DE GRANADA	748.170 "
PLD.40/92-GR	" MONTILLANA	748.170 "

PLD.20/92-GR	"	LUJAR	748.170	"
PLD.62/92-GR	"	ALBUÑOL	831.360	"
PLD.15/92-GR	"	PADUL	1.939.764	"
PLD.42/92-GR.	AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA		969.882	ptas.
PLD.41/92-GR.	"	Vª. DE MESIAS	969.882	"
PLD.45/92-GR.	"	SALAR	1.496.340	"
PLD.08/92-GR.	"	DOLAR	748.170	"

Granada, 12 de junio de 1992.- El Delegado Acctal., D. 21/85, Rafael Montes Fojardo.

RESOLUCION de 24 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esto Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de Presidencia por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte.: PS.F.GR 7/92 Inst. Formación y Estudios Soc. 8.036.310 pts.

Granada, 24 de junio de 1992.- El Delegado, Rafael Montes Fojardo.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992 de 14 de enero contempla los Programas de apoyo al empleo, entre los que se encuentran los relativos a Andalucía Joven y Parados de Larga Duración.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro de los Programas referidos a las siguientes entidades:

Expediente: P.L.D. 23/92-MA
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena.
Importe: 9.809.400 Ptas.

Expediente: P.L.D. 35/92-MA
Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.
Importe: 5.305.194 Ptas.

Expediente: P.L.D. 16/92-MA
Entidad: Ayuntamiento de Nerja.
Importe: 11.222.550 Ptas.

Expediente: A.J. 36/92-MA
Entidad: Ayuntamiento de Ardales.
Importe: 4.184.274 Ptas.

Expediente: A.J. 38/92-MA
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 12.054.450 Ptas.

Expediente: A.J. 8/92-MA
Entidad: Ayuntamiento de Fuenigirola.
Importe: 7.648.080 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado cinco de la ley 3/92 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 26 de junio de 1992.- El Delegado, José Ruiz Barranquero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Alozaina (Málaga), la denominación de Serranía.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Alozaina (Málaga), en su reunión del día 24 de marzo de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Serranía».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Alozaina (Málaga) la denominación de «Serranía».

Sevilla, 12 de junio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de junio de 1992, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Inmaculada Concepción, de Palma del Río (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de Sor Montserrat Fontecha Roscales, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Inmaculada Concepción», con domicilio en c/ Santo Domingo nº 2 de Palma del Río (Córdoba), en solicitud de ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 14005274, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 30 de octubre de 1980;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones»;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera, 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Inmaculada Concepción» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que importan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 55 puestos escolares al Centro Docente Privado «Inmaculada Concepción», con domicilio en c/ Santo Domingo nº 2 de Palma del Río (Córdoba); quedando con una composición resultante de 5 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 135 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación